



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 07 MAYO 2024

**Visto:** La Opinión Legal N° 19-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OAJ, con SisGeDo N° 3134907; Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 09 de abril de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 30957, se regula el nombramiento progresivo, en el año fiscal 2019, como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral, cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento, no fueron incluidos en los procesos de nombramiento correspondientes a los años 2014 al 2018 y fueron identificados en el marco de la disposición complementaria final nonagésima octava de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2019-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693;

Que, el numeral 27.4 y 27.5 del artículo 27° del Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2019-SA, establece que "*Las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al personal de la salud comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo proceder consecuentemente la toma de posesión del puesto, conforme a los plazos que establezca el Ministerio de Salud. En caso de no tomar posesión del puesto previsto en el numeral anterior se deja sin efecto la resolución de nombramiento*";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1249-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 29 de diciembre de 2023, se nombró con efectividad a partir del 31 de diciembre de 2023, a los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, de la Unidad Ejecutora N° 400 – Dirección Regional de Salud Huancavelica (...) conforme se detalla a continuación: (...) 1. CAMACLLANQUI CCOILLAR NOHEMI, con DNI N° 45083775, CAP – P N° 161, cargo a nombrarse: Enfermera/o, Nivel ENF-10 (...);

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Directoral Regional N° 1249-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, el personal de salud nombrado debe hacer posesión de cargo, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento;

Que, el ordinal 204.1.3 del numeral 204.1 del artículo 204° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos pierden efectividad y ejecutoriedad en los siguientes casos: (...) cuando se cumpla la condición resolutoria a que estaban sujetos de acuerdo a Ley;



Que, con Carta N° 006-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH, de fecha 09 de enero de 2024, dirigido a NOHEMI CAMACLLANQUI CCOILLAR, se remite la Resolución Directoral Regional N° 1249-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 29 de diciembre de 2023, resolución de nombramiento, para su conocimiento y fines que estime por conveniente;

Que, mediante Informe N° 001-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH/yof, de fecha 16 de febrero de 2024, la Abog. Yovana Ore Flores, señala que, el 13 de febrero de 2024, se apersono al Instituto Regional de Enfermedades Neoplasicas del Centro, de la Provincia de Concepción, Junín, lugar donde labora la Lic. Enf. Nohemi Camacllanqui Ccoillar, con la finalidad de notificar la Carta N° 006-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH, de fecha 09 de enero de 2024 y sus anexos (Resolución Directoral Regional N° 1249-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 29 de diciembre de 2023), a dicha profesional de la salud, quien puso resistencia a la notificación, manifestando lo siguiente: "NO LO VOY A RECIBIR, YA QUE PRESENTE MI RENUNCIA AL PROCESO DE NOMBRAMIENTO ANTERIORMENTE Y ANTE ESO NO RECIBIRE NADA, ADEMAS NO QUIERO TENER PROBLEMAS, NO ENTIENDO POR QUE ME CONSIDERARON EN EL NOMBRAMIENTO";

Que, mediante Informe N° 079-2024-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/OEGRH, de fecha 28 febrero 2024, el Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, indica que la profesional de la salud Lic. Enf. Nohemi Camacllanqui Ccoillar, se resistió a la recepción de la Resolución Directoral Regional N° 1249-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 29 de diciembre de 2023, agotándose de ese modo los medios para la notificación; por lo que, recomienda se declare vacante la Plaza CAP-P 161; Cargo: Enfermera; Nivel Remunerativo: ENF-10, a fin de conservar dicha plaza, y así evitar la supresión de la misma por parte del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF;

Que, mediante Opinión Legal N° 19-2024-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, señala que, estando a la negativa de ser notificada la Lic. Enf. Nohemi Camacllanqui Ccoillar, respecto a la Resolución Directoral Regional N° 1249-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 29 de diciembre de 2023, en cuyo acto administrativo se le nombra en el cargo de Enfermera, N° de CAP-P: 161, nivel remunerativo: ENF-10; emerge automáticamente la pérdida de eficacia de la Resolución antes citada; ello conforme al ordinal 204.13 del numeral 204.1 del Artículo 204° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en el extremo que corresponde a la Lic. Enf. Nohemi Camacllanqui Ccoillar, conforme a la interpretación sistemática; por lo que, recomienda mediante acto administrativo, se deje sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 1249-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 29 de diciembre de 2023, en el extremo que corresponde a la Lic. Enf. Nohemi Camacllanqui Ccoillar, quedando subsistente lo demás que contiene; consecuentemente, declarar vacante, la Plaza en el Cargo de Enfermera, N° de CAP-P 161; Nivel Remunerativo: ENF-10; por lo cual, con Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/ GRDS-DIRESA, de fecha 09 de abril de 2024, el Director de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 7867 y modificatoria, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, el nombramiento de la profesional de la salud, **Lic. Enf. NOHEMI CAMACLLANQUI CCOILLAR**, reconocido mediante Resolución Directoral Regional N° 1249-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 29 de diciembre de 2023, solo en ese extremo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	N° CAP -P	CARGO	NIVEL REMUNERATIVO
1	CAMACLLANQUI CCOILLAR NOHEMI	45083775	161	ENFERMERA/O	ENF-10

**ARTICULO 2°.-** Queda incólume los considerandos y demás disposiciones establecidas en la Resolución Directoral Regional N° 1249-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 29 de diciembre de 2023.

**ARTICULO 3°.- DECLARAR PLAZA VACANTE**, en mérito al Artículo 1° del presente acto resolutivo, conforme se detalla a continuación:

Órgano/Unidad Orgánica	Cargo	Nivel Remunerativo	Código AIRHSP	N° CAP-P	Motivo de Vacancia
Dirección de Atención Integral de Salud	Enfermera/o	ENF-10	000604	161	En virtud al artículo 2° de la Resolución Directoral Regional N° 1249-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 29 de diciembre de 2023

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada, e instancias administrativas competentes, para su implementación, cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese,*



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA  
*[Signature]*  
M.C. Oscar Alberto Zúñiga Vargas  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
C.M.P. 28699



OAZV/MMS/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.